



# PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN



## **PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NEE**

El presente documento tiene por objetivo entregar orientaciones a la comunidad educativa, considerando que todo el personal del colegio, debe conocer estrategias y proceder ante desregulaciones, donde cada uno pueda ayudar en la prevención y/o manejo de situaciones de riesgo, considerando y resguardando en todo momento tal como lo señala la ley de inclusión escolar 20.845, el bien superior del estudiante, resguardando su acceso, participación, permanencia y progreso (Decreto 83/2015, Decreto 67/2018).

Al aplicarlo, es fundamental tener en cuenta las particularidades de cada situación y las características individuales del estudiante. De esta manera, el protocolo proporciona un enfoque preventivo para abordar este tipo de situaciones, así como acciones comunes que deben llevar a cabo los docentes y profesionales de la educación cuando se presente un caso.

Tal como se señala en las Orientaciones del Protocolo de Respuesta DEC (2022) se entenderá por desregulación emocional y conductual a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, dichos estímulos pueden ser externos (ruido ambiente, luz, olores) o internos (sensaciones, recuerdos, emociones).

La probable funcionalidad de una desregulación en un estudiante puede deberse a una demanda de atención, demanda de objetos, intolerancia a la espera, frustración, rechazo al cambio, incomprensión de la situación, cambios repentinos de rutina y/o como sistema de comunicar malestar.

Teniendo claridad de la definición de desregulación, es fundamental considerar que no todo tributa a una desregulación, puesto que hay situaciones que responden a problemas disciplinarios.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en los estudiantes, por ej.: autismo, déficit atencional con o sin hiperactividad, entre otros (Shields & Cicchetti, 2001; Cardemil, 2017, Cabrera & Macalupe, 2021).

A su vez, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada: tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, así como también modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo respondiendo en forma adaptativa a las exigencias del ambiente (Bisquerra, 2003; Cardemil, 2015).

Es importante considerar que en el proceso de regulación emocional están presentes tanto

respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, por lo tanto, los factores desencadenantes no solo responden a características o rasgos asociados a una condición particular sino a factores estresantes del entorno físico y social.

Sumado a lo anterior, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física. Sin embargo, respecto a esta última, la circular 586/2023 es enfática en señalar: *“es necesario precisar que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros”* Esta contención debe ser respetuosa con su integridad.

Este protocolo de respuesta busca ser una guía orientadora frente a una desregulación emocional y/o conductual, resguardando en todo momento la integridad y bienestar de los estudiantes, así como también de los profesionales del colegio, siendo aplicable para todos los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales, sean estas de carácter transitorio o permanente.

Para que esto se aplique correctamente, las posibles desregulaciones deben estar explícitamente señaladas en la Bitácora del estudiante, con respaldo profesional y estrategias claras de acompañamiento.

### **Acciones preventivas:**

1. **Conocer / vincularse** con los estudiantes con la finalidad de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto pudieran ser susceptibles de presentar una desregulación (es necesario ampliar la mirada hacia señales sutiles o más bien internalizantes, ej.: al abrazar a un estudiante se siente su corazón desbocado sin motivo aparente, sudoración, entre otras).
2. **Reconocer señales previas** en los **estudiantes** (tensión, ansiedad, frustración, entre otras).
3. **Enseñar estrategias de autorregulación**, como, por ejemplo: respiraciones profundas, ejercicios breves de mindfulness, identificar primeros signos de ansiedad, entre otros.
4. **Reconocer elementos del entorno** que generalmente preceden a la desregulación, situaciones detonantes, tales como: sobrecarga de estímulos, ruidos fuertes, exceso de materiales, entre otros, llevando, por ejemplo, un registro anecdótico con la finalidad de evidenciar frecuencia e intensidad de conductas.
5. **Redirigir momentáneamente** al estudiante hacia otro foco de atención (designar ciertos roles: por ej: pedirle que distribuya materiales, que pueda borrar la pizarra, entre otras).
6. **Aceptar y reconocer sus emociones**. No hay emociones malas, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. Ej: estrategia del reflejo emocional “entiendo que tengas rabia por X situación, en tu lugar yo me sentiría igual”.
7. **Facilitar la comunicación**, a través de preguntas, tales como: ¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? (para en conjunto buscar una solución para que se sienta mejor).

A continuación, se dará a conocer **un plan de acción** en caso de desregulación emocional y/o conductual, según nivel de intensidad y complejidad de apoyos requeridos.

Se debe tener en consideración que los **estudiantes de ciclo mayor**, dependiendo de sus características pudieran ocupar sus propias estrategias de autorregulación sin intervención profesional a menos que haya autolesión de por medio. Ej.: identificar y verbalizar al profesor molestia o incomodidad, solicitando dirigirse a un lugar seguro por un momento, siempre acompañado.

***\*Importante en todas las etapas descritas:** no interpelar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta, puesto que en ese momento se imposibilita el diálogo.*

### **Plan de acción**

*\*Si el estudiante ingresa al colegio presentando una desregulación y pese a la contención del apoderado no logra volver a la calma y regularse emocionalmente, no es recomendable que se incorpore a su jornada escolar, en tanto no se logre la autorregulación. Para tal caso, deberá un profesional del equipo multidisciplinario del PIE o profesor jefe, en conjunto con su apoderado acoger y contener emocionalmente como primer paso, independiente del nivel de gravedad. Esta contención apunta a brindar soporte afectivo y ayudar al estudiante a desarrollar estrategias de autorregulación, como son las técnicas de respiración, resignificación de la experiencia, encontrar soluciones alternativas o integrar otros estímulos sensoriales. Puede utilizar el lenguaje verbal y no verbal con el objetivo de entregar calma y modular la intensidad emocional. Una vez lograda su estabilidad, el estudiante podrá ingresar a su jornada escolar.*

*\*Quien presencie y contenga la desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio.*

### ETAPA 1

Previamente haber intentado manejo general sin resultados favorables y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

#### **ESTRATEGIA:** Contención Emocional

1. Cambiar la actividad, forma o los materiales que se están utilizando. Ej: permitirle responder de forma oral o trabajar de forma individual, entregar un break o descanso.
2. Cambiar por un momento la temática sobre algo de su interés o pasatiempo favorito, por ej.: ¿Qué trajiste de colación el día de hoy? ¿Cómo estuvo el fin de semana? ¿Cómo están tus mascotas?, entre otras.
3. La contención debe realizarse dentro de la sala de clases y de manera individualizada 4. **Solo en caso de ser necesario**, permitirle excepcionalmente salir de la sala por un determinado periodo de tiempo (a la biblioteca, Of. Dirección de Ciclo e Inspectoría, etc.), con la finalidad de realizar contención emocional, intentando mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio de respiración o estiramiento, con una actitud que transmita serenidad.
4. En ocasiones el simple hecho de acompañar y estar presente junto al estudiante, ayuda en su proceso de regulación.
5. Se espera que en esta etapa el estudiante se logre regular, reincorporándose a sus actividades.
6. Cualquier tipo de desregulación, se llamará al apoderado titular para a dar a conocer la desregulación, la etapa y el proceder. El rol que comunicará esta información al apoderado será la secretaria del colegio o psicólogo. La información y comunicación que se dé al padre, madre o tutor legal de este requerimiento, se documentará en la hoja de vida del estudiante, siendo responsable el profesor a cargo en la situación.

#### **RESPONSABLE:** Profesor a cargo de la asignatura

Con apoyo de asistente de la educación, profesora de educación diferencial, orientadora, psicóloga, inspector según corresponda y dependiendo de disponibilidad y cercanía.

**Plazos:** Un "episodio de desregulación" en el contexto del Trastorno del Espectro Autista (TEA) no tiene un plazo fijo. Puesto que se refiere a un período de dificultad para manejar las emociones y la conducta, que puede variar en duración, frecuencia y la variable de la edad de cada persona.

"Plazo: De inmediato. El reconocimiento y abordaje inicial debe ser lo más rápido posible".

## ETAPA 2

Ausencia de autocontrol, se visualiza riesgo para sí mismo o terceros (En esta etapa, no logra conectar con su entorno de manera adaptativa)

### **ESTRATEGIA:** Contención Emocional y Ambiental

1. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, lápices, piedras, entre otros.
2. Reducir dentro de lo posible estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, olores, ruidos excesivos, etc.
3. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
4. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz a partir del uso de algunos implementos que faciliten volver a la calma (pelotas sensoriales, colchoneta, puff) Ej.: Sala de contención. Se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva.
5. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
6. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
7. En ocasiones el simple hecho de acompañar y estar presente junto al estudiante, ayuda en su proceso de regulación.
8. Luego de agotar las posibilidades y si la desregulación conductual y/o emocional no cede, se debe informar al apoderado para solicitar apoyo en la contención de su hijo/a o bien, el retiro del estudiante para que pueda recibir contención directa de sus padres o principales cuidadores, favoreciendo su bienestar. El rol que comunicará esta información al apoderado será la secretaria del colegio o psicólogo. La información y comunicación que se dé al padre, madre o tutor legal de este requerimiento, se documentará en la hoja de vida del estudiante, siendo responsable el profesor a cargo en la situación.

**Para ciclo menor y mayor:** Se considerará una contención de 90 min.

**Para nivel preescolar:** Se considerará una contención de 45 min.

**RESPONSABLE:** Profesor a cargo de la asignatura

Con apoyo de asistente de la educación, profesora de educación diferencial, orientadora, psicóloga, inspector de ciclo, según corresponda y dependiendo de disponibilidad y cercanía.

**Plazos:** Un "episodio de desregulación" en el contexto del Trastorno del Espectro Autista (TEA) no tiene un plazo fijo. Puesto que se refiere a un período de dificultad para manejar las emociones y la conducta, que puede variar en duración, frecuencia y la variable de la edad de cada persona.

"Plazo: De inmediato. El reconocimiento y abordaje inicial debe ser lo más rápido posible".

### ETAPA 3

Ausencia de autocontrol, los riesgos que se visualizan tanto para sí mismo como paraterceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

**ESTRATEGIA:** Contención Emocional, Ambiental y Física.

1. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
2. Llevar al estudiante a un lugar seguro o a un espacio que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (puesto que pueden aparecer gritos e intentos de autolesión o heterolesión). Por ej.: sala de contención.
3. En el caso de que el estudiante se niegue a salir son los demás integrantes del curso quienes deben trasladarse momentáneamente a otro espacio del colegio para facilitar el proceso.
4. La restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros; acción de mecedora o abrazo profundo.
5. En ocasiones el simple hecho de acompañar y estar presente junto al estudiante, ayuda en su proceso de regulación.
6. Luego de agotar las posibilidades y si la desregulación conductual y/o emocional no cede, se debe informar al apoderado para solicitar apoyo en la contención de su hijo/a o bien, el retiro del estudiante para que pueda recibir contención directa de sus padres o principales cuidadores, favoreciendo su bienestar. El rol que comunicará esta información al apoderado será la secretaria del colegio o psicólogo. La información y comunicación que se dé al padre, madre o tutor legal de este requerimiento, se documentará en la hoja de vida del estudiante, siendo responsable el profesor a cargo en la situación.

**Para ciclo menor y mayor:** Se considerará una contención de 45 min.

**Para nivel preescolar:** Se considerará una contención de 45 min.

**RESPONSABLE:** Profesor a cargo de la asignatura

Con apoyo de asistente de la educación, profesora de educación diferencial, orientadora, psicóloga, coordinador o inspector de ciclo, según corresponda y dependiendo de disponibilidad y cercanía.

**Plazos:** Un "episodio de desregulación" en el contexto del Trastorno del Espectro Autista (TEA) no tiene un plazo fijo. Puesto que se refiere a un período de dificultad para manejar las emociones y la conducta, que puede variar en duración, frecuencia y la variable de la edad de cada persona.

"Plazo: De inmediato. El reconocimiento y abordaje inicial debe ser lo más rápido posible".

**Etapa de recuperación:** posterior\_a la desregulación:

1. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
2. Es importante demostrar afecto y comprensión (sin juzgar, minimizar, invalidar), entendiendo que él o la estudiante se encontraba en una situación de colapso o de pérdida de control temporal (menor control de impulsos).
3. En caso de haber daños a la integridad física de los profesionales que realizan la contención, en un plazo de 24 horas, el profesional debe acercarse a enfermería para dejar registro de lo ocurrido y realizar la derivación correspondiente en caso que sea necesario.
4. En caso de lesiones que tenga el estudiante u otros, también tiene que activarse el protocolo de accidentes escolares y realizar la derivación correspondiente. (el mismo día de la situación)

5. El medio de comunicación para informar al apoderado será: vía correo electrónico o llamada telefónica, dependiendo de la etapa de la desregulación (1, 2 o 3), contándole la situación y cuál fue el grado de intensidad de la desregulación y los apoyos brindados (en el momento de la situación)
6. El/la Profesor/a involucrado, debe recoger el mismo día observaciones a través de dos modalidades, según corresponda, lo que constituirá su bitácora o registro anecdótico:
  - A. **Registrar en CMI en Acompañamiento específico**, aquellas desregulaciones emocionales y/o ambientales (que no requieren retiro del estudiante del colegio)
  - B. **Registrar en CMI en Episodio estudiante TEA**, aquellas desregulaciones conductuales que requieren retiro del estudiante por parte de sus apoderados.
7. De ser necesario y previa evaluación, el profesor jefe en conjunto con la psicóloga/o y/o profesora de Ed. Diferencial, deben realizar **acciones reparatorias** con la totalidad del grupo curso favoreciendo la comprensión de lo ocurrido (realizar en máximo 5 días desde la situación)
8. Es importante considerar que, si aún con los ajustes y estrategias el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, siendo reiterativa durante el día o durante un periodo a corto plazo, el Equipo de Apoyo Educativo pedirá a los apoderados lo siguiente (según sea el caso):
  - Si ya se encuentra con apoyo de un especialista externo y/o tratamiento, se deben tener en consideración las estrategias descritas en cada etapa, tomando en cuenta las sugerencias entregadas por el especialista. De no ser efectivas las recomendaciones, se solicitarán sus datos para coordinar nuevas acciones. (realizar en máximo 5 días desde la situación)
  - De no contar con apoyo de especialista externo y dada su pertinencia, se realizará la derivación correspondiente (y de esa forma comenzar por ej.: con terapia psicológica y de estrategias sociales) (realizar en máximo 5 días desde la situación)
  - Se considerará reducción de jornada por un periodo determinado de tiempo (previa y post evaluación para aumentar permanencia en el colegio gradualmente) (realizar en máximo 5 días desde la situación)
9. Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en ningún caso, el establecimiento no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.
10. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se dote nuestro establecimiento educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante, así lo establece la Ley TEA (N° 21.545) y la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845), que promueven un enfoque educativo inclusivo y no punitivo y la Circular de la Superintendencia de Educación N° 583, del año 2023.
11. Para que esto se aplique correctamente, las posibles desregulaciones deben estar explícitamente señaladas en la Bitácora del estudiante, con respaldo profesional y estrategias claras de acompañamiento.

12. Si producto de las constantes desregulaciones el estudiante presenta ausencias prolongadas a clases, se deberá ser flexible y entregar las medidas que sean pertinentes según sea el caso, a su vez, realizar seguimiento con la trabajadora social del caso para la vuelta más pronta del estudiante.

Acciones de evaluación y seguimiento del protocolo:

1. Seguimiento de los casos.
  - 1.1 El equipo interdisciplinario se reunirá después de la desregulación de cada estudiante con el propósito de analizar las estrategias empleadas y documentadas en su bitácora durante el episodio. En esta reunión, se buscará plantear alternativas de mejora que permitan optimizar el proceso educativo. Esta acción deberá llevarse a cabo dentro del plazo de una semana, y es imperativo que las alternativas de mejora queden debidamente registradas en la bitácora del estudiante para su seguimiento y evaluación.
  - 1.2 Es fundamental llevar a cabo un seguimiento sistemático de las bitácoras que registran las desregulaciones experimentadas por los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Este proceso permitirá evaluar la necesidad de implementar cambios o modificaciones en los apoyos y/o requerimientos específicos de dichos estudiantes. Las revisiones se realizarán cada 15 días durante el horario destinado a las reuniones de gestión del Programa de Integración Escolar (PIE), garantizando así una atención continua y adaptativa que responda a las necesidades particulares de cada alumno.
2. Evaluación de protocolo.
  - 2.1 Análisis de la ejecución, implementación y seguimiento del protocolo de desregulación emocional y conductual debe llevarse a cabo anualmente, con el fin de evaluar de manera sistemática la efectividad de las estrategias adoptadas. Este proceso permitirá identificar áreas que requieren ajustes y mejoras, asegurando que el protocolo se adapte a las necesidades de la comunidad escolar. La revisión regular no solo garantiza la relevancia de las prácticas empleadas, sino que también fomenta un entorno de mejora continua, esencial para el bienestar emocional y conductual de los participantes.
  - 2.2 La evaluación del protocolo contará con la evaluación del equipo de aula y del equipo multidisciplinario, dejando constancia del proceso y sus conclusiones en el acta de evaluación del protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC).

---

**TOMA DE CONOCIMIENTO**

*“Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y/o conductual”*

Yo, \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_  
(Nombres y apellidos),

Apoderado de \_\_\_\_\_, estudiante de \_\_\_\_\_  
(Nombres y apellidos) (curso)

del Colegio \_\_\_\_\_,  
conozco el Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y/o conductual, en  
qué consiste el proceso de contención física, los procedimientos a seguir y quiénes son los profesionales  
que la realizan.

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

---

**ANEXO 2. ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL(DEC)**

Yo, ....., apoderado(a) de estudiante ....., autorizo a que, en caso de una desregulación emocional y conductual, se intervenga con el objetivo de proporcionarle ayuda, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda; y consiento a la utilización de la información de este documento para dichos fines.

Estoy informado(a) que estas intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendollegar a la contención física en caso de riesgo.

También me comprometo a participar de una entrevista con profesionales del colegio cuando se me cite a propósito de una desregulación emocional, y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.

**Personas del colegio preferentes para la contención:**

Nombre	Cargo

**Familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contenciónadicional:**

Relación	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

**Profesionales con los cuales autorizo contacto y coordinación:**

Profesión	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

Apoderado(a)

Profesor(a) Jefe

Psicólogo(a)

Inspector(a)

**ANEXO 3.**  
**BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) PARA UTILIZAR EN ETAPAS DE AUMENTO Y DE RIESGO**

**1.- Contexto inmediato**

Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: .....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida     Desconocida     Programada     Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo     Ruidoso    Nº aproximado de personas en el lugar: .....

**2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:**

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

**3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:**

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

**4.- Identificación apoderado y forma de contacto:**

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

**5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:**

- Autoagresión     Agresión a otros/as estudiantes     Agresión hacia docentes
- Agresión hacia asistentes de la educación     Destrucción de objetos/ropa
- Gritos/agresión verbal     Fuga     Otro.....

**6.- Nivel de intensidad observado:**

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

**7.- Descripción situaciones desencadenantes:**

**a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:**


**b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):**


**c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):**

- Enfermedad  
¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio  Hambre Otros.....

**8.- Probable funcionabilidad de la DEC:**

Demanda de atención  Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos  Frustración  Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera  Incomprensión de la situación

Otra: .....

**9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fueradel establecimiento que intervienen:**

Profesión	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

**Señalar si:**

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: .....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.

¿A qué profesional/es se les envía? .....

**10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:**


**11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:**


**12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):**


**13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:**


**Nombre y firma de quien informa:**



## AVISO DE MENOR CON DIAGNÓSTICO TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 66 quinquies del Código del Trabajo, comunico a la Inspección del Trabajo, que soy madre/ padre/ tutor(a) legal de un niño, niña o adolescente con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA).

### Datos madre/ padre/ tutor(a) legal:

Nombres y Apellidos Trabajador/a	
RUT	
Correo electrónico	
Teléfono	

### Datos niño, niña o adolescente:

Nombres y Apellidos	
RUT	

\_\_\_\_\_  
FIRMA TRABAJADOR/A

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### IMPORTANTE:

**Art. 66 quinquies:** "Los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, aquellos regidos por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que sean **padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista**, estarán facultados **para acudir a emergencias respecto a su integridad** en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media. El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales. El empleador no podrá, en caso alguno, calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo establecida en la letra a) del número 4 del artículo 160, o como fundamento de una investigación sumaria o de un sumario administrativo, en su caso.

El trabajador deberá **dar aviso a la Inspección del Trabajo del territorio respectivo** respecto a la circunstancia de tener un hijo, hija o menor bajo su tutela legal, diagnosticado con trastorno del espectro autista."